



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

2305

DECRETO N°

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 6100- F° N° 94- Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor PEREZ FLORENTINO MANUEL al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo N° 162°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 149465, se constató que en calle Ministro González N° 258, el conductor del automóvil Peugeot, blanco, B 2197538 estacionó el rodado obstruyendo la rampa para discapacitados-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el señor FLORENTINO M. PEREZ presenta recurso de apelación;

Que a fs. 8 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 494/93, manifestando que con fecha 03-08-92, se labró al señor FLORENTINO M. PEREZ Acta Contravencional N° 1148465, por infringir el Artículo 162°) de la Ordenanza 3149/86 (Estacionar obstruyendo la rampa para discapacitados);

Que a pesar de estar debidamente notificado (fs. 2) para comparecer dentro del término de 48 horas a efectuar el descargo correspondiente, no lo efectuó en tiempo y forma;

Que a fs. 8 el señor PEREZ hace su presentación para su defensa, manifestando una serie de circunstancias que carecen de entidad probatoria alguna en esta etapa del procedimiento, habida cuenta que debió interponer el debido descargo y apostar la prueba que haga a su derecho en la etapa oportuna, que se encontraría precluída y se contabiliza a partir de la notificación del acta en cuestión (fs. 2);

Que consecuentemente, cabe aconsejar al Departamento Ejecutivo //

/// ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

confirmar la sentencia de fs. 3 y 5;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor // FLORENTINO M. PEREZ a fs. 8 del Expediente N° 6100- Fº N° 94-// Año 1993, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia // dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - a fs. 3 y 5 del Expediente N° 6100- Fº N° 94- Año 1993, en cuanto condena al señor PEREZ FLORENTINO MANUEL al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo N° 162º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ